



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN,

DECRETO ALC. N° 1183 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Prodesal", Decretos ALC. N° 448 (15/02/2019) y N° 511 (28/02/2018).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Fondos de Terceros 114.05.72. Además del Aporte Municipal para cargar gasto por concepto de movilización y mantención de vehículo, Asignación Presupuestaria 215.21.04.004, centro de costo 25.02.20 – Prodesal.

4.- Las Solicitudes de Contratación a Honorarios N° 280 y 281 de fecha 11 de Febrero de 2019, enviadas por el Director de DIDECO, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar las contrataciones a honorarios de las personas que se mencionan por prestación de servicios profesionales en el Programa denominado PRODESAL.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con personas por prestación de servicios: **Profesionales - Jefe Técnico y Técnico en Terreno**, respectivamente; en el marco del Programa denominado PRODESAL, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Ricardo Antonio González Aldana		1.010.867.-	01/01/2019	31/01/2019
	Aporte Municipal - Movilización		999.000.-	01/02/2019	31/12/2019
			75.000.-	Mensual	
2	Mariella Teresa Villavicencio Guerra		1.440.136.-	01/01/2019	31/01/2019
	Aporte Municipal - Movilización		1.431.000.-	01/02/2019	31/12/2019
			75.000.-	Mensual	

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran con la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación **Fondos de Terceros 114.05.72 – PRODESAL**.

6.- Impútese el gasto por concepto de Movilización y mantención de vehículo a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001, Centro de Costo 25.02.20 – PRODESAL**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.